



**Asociación Nacional de Abogados de Empresa,
Colegio de Abogados, A. C.**

TORCUATO TASSO NUM. 325 MEZZANINE
COL. CHAPULTEPEC MORALES 11570 MEXICO, D.F.
TEL 5545 4546
anade@anade.mx
www.anade.mx

Resultado de las propuestas de la ANADE durante el proceso de reformas en materia de telecomunicaciones y competencia económica.

Los Comités de Telecomunicaciones y de Competencia Económica de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C., en seguimiento del posicionamiento, de los actos y de las comunicaciones que han sostenido con legisladores, relativos a la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y de competencia económica, informan a los miembros de la ANADE de los resultados de la gestión que se ha realizado respecto a esto:

Derivado de los puntos principales que ha hecho valer la ANADE ante las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, cabe mencionar que, una vez que presentó su posicionamiento la ANADE, varios de los aspectos que destacó, fueron replicados por distintos organismos y en diversos medios de comunicación.

También es relevante mencionar que el Senado de la República, atendió varios de los diversos puntos que hizo valer la ANADE, entre los que sobresalen:

- Se hicieron adecuaciones en materia de amparo. Si bien persisten las limitaciones impuestas a la suspensión de los actos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la iniciativa fue modificada para establecer que las multas y órdenes de enajenación de acciones, partes sociales o activos que determine la Comisión Federal de Competencia Económica serán ejecutadas hasta que concluya el juicio de amparo que en su caso se interponga.
- Respecto al comentario relativo a la percepción de que el esquema de contrapesos y rendición de cuentas son débiles, se incorporaron obligaciones de presentar informes con mayor periodicidad ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo y se ampliaron facultades para citar a comparecer a los titulares ante las cámaras del Congreso de la Unión. También se incorporaron supuestos para remover a los comisionados.
- Respecto a la opinión no vinculante del Secretario de Comunicaciones y Transportes, en relación, entre otros aspectos, con el otorgamiento y revocación de concesiones, se redujo el plazo de 45 a 30 días y se incorporó una afirmativa ficta, para el caso de que no se pronuncien, con lo cual, si bien subsiste esta injerencia del Poder Ejecutivo, se abre una válvula de escape para que el IFETEL pueda actuar sin la opinión mencionada.
- Respecto al comentario de que, si bien se considera acertado que, al deliberar los órganos de gobierno de los nuevos institutos autónomos, sus sesiones, acuerdos y resoluciones sean públicos, la ANADE manifestó su preocupación en cuanto al manejo de datos personales y otro tipo de información que deba ser tratada como reservada o confidencial; en relación con esto se hizo la modificación para que la ley determine excepciones, con lo cual seguramente se salvaguardarán los datos e información delicada.
- En relación con el comentario relativo a que el proceso de nombramiento de aspirantes a comisionados parece sumamente complicado, se flexibilizaron algunos criterios, con lo cual se reduce el riesgo de que se prolonguen demasiado los periodos con plazas de comisionados vacantes.

Atentamente,

**Lic. José Juan Méndez Cortés
Presidente**

**Lic. Germán Saldívar Osorio
Coordinador del Comité de
Telecomunicaciones**

**Lic. Rafael Valdés Abascal
Coordinador del Comité de
Competencia Económica**